Bogotá D.C, 23 de febrero del 2026

OFICIO No. 050-SIAMED-2026

Señores
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Atención: Ing. Ana María Lopera
ana.loperag@medellin.gov.co
Medellín, Antioquia, Colombia

Objeto: Contrato N° 4600106220 de 2025, cuyo objeto es el "*Diagnóstico y diseño de las redes hidrosanitarias del edificio donde funciona el distrito de Medellín y su concejo*".

Asunto: Solicitud de cambio de profesional SISO y ajuste en porcentaje de dedicación en el marco del desarrollo del contrato No. 4600106220 de 2025 del consorcio SIAMED.

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato, nos permitimos informar que la profesional SISO Yuli Paola Vasco Vargas presentada el día 10 de febrero de 2026 fue aprobada durante el comité técnico de seguimiento No. 6 el día 19 de febrero de 2026. No obstante, durante el lapso comprendido entre la presentación y la confirmación de la aprobación, no se contaba con respuesta oficial, razón por la cual la profesional asumió otro compromiso laboral y actualmente se encuentra vinculada a otra entidad.

En consideración de lo anterior, nos permitimos solicitar la aprobación para el cambio de profesional SISO María Shirley Prieto Martínez. En ese sentido, se adjunta la hoja de vida de la nueva profesional propuesta para su respectiva revisión y aprobación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que ya se surtió la etapa de trabajo en campo y que las actividades actuales se desarrollan principalmente en oficina, consideramos que no es necesario contar con una dedicación del 100% de este perfil profesional. Por tal motivo, proponemos que la dedicación sea del 25%, con el fin de garantizar la elaboración de los informes mensuales correspondientes y el seguimiento puntual a las actividades que se generen del desarrollo de los estudios y diseños.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios y aprobación.

Nota: Se adjunta la hoja de vida de la profesional SISO.

Cordialmente,

Ancizar Pérez Cervera
CC.1102818450 de Sincelejo
Representante Legal Principal

PROFESIONAL SISO

María Shirley Prieto Martínez
C.C: 1.121.831.432



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.831.432
PRIETO MARTINEZ
APELLIDOS
MARIA SHIRLEY
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1987
EL CASTILLO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
19-MAY-2005 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-00990182-F-1121831432-20180327 0060475086A 1 9903679428

FORMACIÓN ACADÉMICA



REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

María Shirley Prieto Martínez

C.C. No. 1121831432 expedida en Villavicencio

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Noviembre 30 de 2013

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 13
Folio No. 448
Registro No. C68987

Secretario General
Corp. Universitaria Minuto de Dios

Rector
Corp. Universitaria Minuto de Dios

76430

EXENTO Registro Deptal.

ACTA DE GRADO NUMERO 21

Registro No. C68987 Folio No. 448 Libro No. 13

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del sábado 30 de noviembre del año 2013, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LEONIDAS LOPEZ HERRAN, Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, el doctor LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, la doctora LINDA LUCIA GUARIN GUTIERREZ, Secretaria General de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, con el objeto de proceder a la graduación de **Prieto Martínez María Shirley**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1121831432 expedida en Villavicencio, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Sistemas Integrados de Gestión. Calificación: Aprobó

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 11:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) LEONIDAS LOPEZ HERRAN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) LINDA LUCIA GUARIN GUTIERREZ

OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 30 de noviembre de 2013

28800

Gobernación del Meta
Nit: 892000148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1947
(10 de febrero de 2014)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1º de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.831.432 expedida en Villavicencio, Profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, presentó solicitud de licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.831.432 expedida en Villavicencio, como Profesional en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación en del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gobernación del Meta
Nit: 892000148-8

Continuación de resolución número 1947/2014, por la cual se concede licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente al interesado esta Resolución , informando que de conformidad con el articulo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 10 de febrero de 2014

EDUARDO GUILLERMO CADENA
Secretario de Salud del Meta

Gloria C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRE: _____

C.C. _____

FECHA _____

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 9041
Por la cual se renueva una licencia de Salud Ocupacional a una persona natural

EL SECRETARIO DE SALUD
En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:
Que mediante resolución número 1947 de febrero 10 de 2014, esta Secretaría de Salud otorgó licencia para prestación de servicios de salud ocupacional a MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.831.432 de Villavicencio, como Profesional en Salud Ocupacional.

Que la resolución número 4502 de 2012, emanada por el Ministerio de Salud, establece que las licencias de salud ocupacional tienen vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados.

Que MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.831.432 de Villavicencio, presentó solicitud para renovación de su licencia.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la norma legal, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renuévese la Licencia de Salud Ocupacional expedida mediante resolución número 1947 de febrero 10 de 2014por esta Secretaría de Salud a MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.831.432 de Villavicencio, como Profesional en Salud Ocupacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 4502 de 2012, faculta a MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.831.432 de Villavicencio, en los siguientes campos de acción: 1) Seguridad y Salud en el Trabajo, 2) Higiene Industrial, 3) Seguridad Industrial, 4) Investigación en Accidente de Trabajo, 5) Educación, 6) Capacitación, 7) Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se concede por el término de (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un periodo igual.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Villavicencio, enero 17 de 2024

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: Dra. JULIETH ANDREA APOLINAR ALMARIO
Gerente de Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: Gloria Castañeda – Auxiliar Administrativo

Powered by CamScanner

Bogotá D.C., febrero 23 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1121831432, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: GRI COMPANY SAS
ENTRENADOR: ANDRES FELIPE ROJAS MANRIQUE
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE ENTRENAMIENTO GRI COMPANY
EMPLEADOR: MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: ARL SURA- SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

SECTOR ECONÓMICO: SECTPR INDUSTRIAL
FECHAS DE FORMACIÓN: 13/01/2026 a 13/01/2026
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 23 de 2026

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ

C1121831432

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
26 de noviembre de 2021
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

MffcCcSkrh

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ

Con documento de identidad No. 1121831432

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 20 de marzo de 2018 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1022532

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

INGENIEROS ASOCIADOS DEL META S.A.S

NIT :901101672-1

CERTIFICA

Que la señora MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.121.831.432 de Villavicencio (M), presto sus servicios a nuestra empresa desde el 23 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, desempeñando el cargo de Profesional HSEQ, demostrando un excelente desempeño, eficiencia en su trabajo honradez y cumplimiento en el contrato No. 15/2018 el cual consistió en la construcción de parques recreativos en diferentes barrios de las comunas 4 y 6 del municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Valor del contrato: $831.096.117.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (14) catorce días del mes de abril de 2021.

ALEJANDRA FERNANDEZ
Directora de Recursos Humanos
Ingenieros Asociados del Meta S.A.S

Calle 34 No 17 B 08 Villavicencio
Cels: 313 385 01 84 - 301 331 86 07
Correo: iammetasas@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE GIMEHI INGENIERIA SAS NIT:900.812.337-6

CERTIFICA:

La señora **MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ,**, identificado con cedula de Ciudadanía N° 1.121.831.4321 de Villavicencio, se desempeñó como **PROFESIONAL SST** para esta compañía en el contrato 2021-034, cuyo objeto fue EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PARA LA INSTALACION DEL GENERADOR ELÉCTRICO Y TANQUE DE COMBUSTIBLE EN LA EBAR VILLANUEVA, BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEFINIDAS POR TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P por un valor total de doscientos treinta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil once pesos m/cte ($231,494,011), desde el día treinta de junio de dos mil veintiuno (30/06/2021) hasta el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno (29/10/2021), tiempo en el cual demostró responsabilidad y excelente desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2.022.

OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ
C.C.N° 1.102.875.630 DE SINCELEJO
R/L GIMEHI INGENIERIA S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

Entre los suscritos, **ANCIZAR PEREZ CERVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.818.450 de Sincelejo, en calidad de Representante legal de **Consorcio SIAMED** con NIT. 902002242 -7, quien para efectos del presente contrato se denominará el **EMPLEADOR y MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.121.831.432** de **Villavicencio,** quien para efectos del presente contrato se denominará el **TRABAJADOR,** denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", en las condiciones ya dichas, dejamos constancia celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, en adelante "**EL CONTRATO**", regido además por las siguientes:

I. CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** realizará sus funciones con sujeción a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, Manuales Internos de Cargos y Funciones, de Procedimientos, Directrices Generales de Conductas, Circulares y demás documentos análogos, los cuales, por medio del presente contrato, **EL TRABAJADOR** declara que conoce **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **c)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, **d)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, **e)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades, **f)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa, **g)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, **h)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado, **i)** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, **j)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa, **k)** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o Ciudad de residencia**. l)** Utilizar las herramientas de trabajo suministradas por **EL EMPLEADOR** para desempeñar las labores del cargo contratado. **m)** Abstenerse de guardar, aunque sea temporalmente, información personal o ajena a la empresa en los computadores, además a no instalar programas, software, sin pruebas de seguridad ni autorización previa de **EL EMPLEADOR** y/o quien este designe para tal efecto. **n)** prestar sus servicios de manera coetánea, y en desarrollo de las funciones a él asignadas por el **CONSORCIO SIAMED**, a cualquier sociedad a la que por instrucciones de el **CONSORCIO SIAMED,** deba prestarle sus servicios, sin que la prestación de los servicios indicados a los terceros beneficiarios implique la coexistencia o concurrencia de contratos de trabajo o de prestación de servicios, pues para todos los efectos se entenderá que el único EMPLEADOR de los trabajadores es **CONSORCIO SIAMED.**

SEGUNDA: EL EMPLEADOR pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado en la parte superior del presente contrato, más las horas extras que labore de lunes a domingo, pagadero en las oportunidades ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidadde salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

los días dominicales y festivosque tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO: LAS PARTES expresamente acuerdan que lo que reciba el **TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo ofestivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley,así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. Como consecuencia, **El EMPLEADOR**, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente,como queda dicho.

CUARTA: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podránrepartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del CódigoSustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** podrán acordar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

que la jornada semanal se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio semanales establecidas en la ley dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m.a 9 p.m.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR podrá laborar horas extras de lunes a domingo, teniendo un día de descanso rotativo a la semana.

QUINTA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 36 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay periodo de prueba. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7 de la ley 50 de 1.990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días.

SEXTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente **EL CONTRATO** por cualquiera de **LAS PARTES,** las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; así como el incumplimiento grave por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones contractuales, reglamentarias y/o las instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR**.

SÉPTIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él.

PARÁGRAFO: Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el **EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **El TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de1990.

OCTAVA: EL CONTRATO ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivodel Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

NOVENA: EL CONTRATO reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificacionesque se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

DÉCIMA: CLÁUSULA DE LEALTAD EMPRESARIAL. LAS PARTES acuerdan que durante la jornada establecida en el presente contrato, el **TRABAJADOR** se obliga a no emplear el tiempo de la jornada laboral para efectuar trabajos ajenos a los delegados dentrode esta empresa, de igual forma, se estipula que en caso de que se llegare a comprobar la destinación del tiempo en labores ajenas a las encomendadas constituirá una falta grave. Así mismo, **EL TRABAJADOR** no podrá prestar sus servicios por cuenta propia o a través de terceros a los clientes o competidores del **EMPLEADOR** durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años subsiguientes a la terminación del mismo, así como delegar los servicios en un tercero sin autorización del empleador.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva y a no utilizar, reproducir, copiar, vender, comercializar, publicar, destruir y/o comunicar la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean suministrados, que le sean dados a conocer o a los que tenga acceso con ocasión del desarrollo de su contrato o no. Particularmente se considera Información Confidencial, cualquier información que reciba el empleado en desarrollo o con ocasión del contrato, como listas de clientes, tanto de propiedad de la empresa, como información que la empresa o sus agentes, clientes o empleados haya recibido de terceros, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico,financiero o comercial de la empresa, de los socios o accionistas, de los clientes de **EL EMPLEADOR** y/o de cualesquiera contratantes de la Empresa.

PARÁGRAFO: Esta obligación estará vigente durante la vigencia de **EL CONTRATO**, continuará hasta tres (03) años después de terminado el mismo, so pena de incurrir en las sanciones penales y civiles derivadas de los perjuicios consecuentes con el incumplimiento.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS. En caso de incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, entendiéndose comprendidas dentro de aquellas las que le sean impartidas por el empleador y/o sus representantes, **EL EMPLEADOR** podrá imponer a **EL TRABAJADOR** las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta y lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo: llamado de atención o requerimiento, memorando con copia a la hoja de vida, suspensión del contrato de trabajo en los términos del artículo 112 del Código Sustantivo de Trabajo, terminación del contrato de trabajo o multas en los casos contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo en concordancia con lo establecido enel artículo 113 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO: Previa la imposición de la sanción, **EL EMPLEADOR** solicitará explicaciones a **EL TRABAJADOR** a fin de que éste manifieste sus razones frente a la faltacometida, de no presentarse razón o excusa que justifique el incumplimiento de sus obligaciones, **EL EMPLEADOR** procederá a imponer las sanciones aquí previstas.

DÉCIMA TERCERA: Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

DÉCIMA CUARTA: EL TRABAJADOR acepta que **EL EMPLEADOR**, dentro de sus políticas de seguridad, está facultado para grabar al interior de la empresa y a través de medios

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

audiovisuales, todo cuanto dentro de sus instalaciones ocurra; con el conocimiento previo de tal situación. **EL TRABAJADOR** acepta que conoce el procedimiento de seguridad aquí mencionado sin que por ello se vulnere su derecho a la intimidad.

PARÁGRAFO: Los equipos de cómputo, las redes de internet, las cuentas de correo electrónico corporativas, sistemas de mensajería, memorias USB, discos duros, discos compactos y en general cualquier dispositivo de comunicación o almacenamiento electrónico que **EL EMPLEADOR** ponga a disposición de **EL TRABAJADOR**, como herramientas para el cabal desarrollo de la labor contratada, son de exclusiva propiedad del **EL EMPLEADOR**, y en consecuencia **EL TRABAJADOR** acepta que todo lo que almacene, visualice, realice, descargue, comparta, distribuya y/o publique a través de las redes o los equipos de **EL EMPLEADOR**, podrán ser monitoreados por seguridad.

DÉCIMA QUINTA: DESCUENTOS PERMITIDOS: Autorizo expresa e irrevocablemente para que, de mi salario, bonificaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, o de cualquier suma de dinero que se haya generado a mi favor, se descuenten, retengan o compensen lo valores que se estén adeudando a la fecha de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa.

PARÁGRAFO: La anterior autorización no se requerirá para los descuentos por concepto de los aportes a la seguridad social; cuotas sindicales y de cooperativas y cajas de ahorro autorizadas en forma legal; multas y sanciones disciplinarias impuestas de conformidad conlo establecido en el reglamento interno de trabajo, cuotas por concepto de préstamos de vivienda, retención en la fuente, embargos judiciales, etc.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

DÉCIMA SÉXTA: INFORMACIÓN PERSONAL: Con la firma del presente contrato y en mi calidad de **TRABAJADOR**, **ACEPTO** de manera expresa, libre y voluntaria, y **AUTORIZO** a **EL EMPLEADOR** o a quién esta delegue, o a quién represente sus derechos, o a quién en el futuro detente su posición contractual, para realizar el tratamiento de los siguientes datos personales: **(i)** nombre y apellidos completos; **(ii)** tipo, número de identificación y nacionalidad; **(iii)** lugar y fecha de nacimiento; **(iv)** edad, sexo, estado civil y grado de educación básica, secundaria o universitaria (profesión, ocupación u oficio); **(v)** dirección física habitual, dirección de correo electrónico, número de teléfono fijo, celular y fax; **(vi)** información personal obtenida durante la revisión de peticiones o quejas; **(vii)** información personal brindada a través de encuestas, u otros instrumentos institucionales; Así mismo, acepto y reconozco que **EL EMPLEADOR** realizará el tratamiento de mis datos personales, para las siguientes finalidades: **a)** enviar publicaciones internas y externas; **b)** la apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la compañía; **c)** brindar información a empresas que soliciten la verificación de información laboral para la autorización de créditosde dinero o comerciales, previa su autorización o solicitud; **d)** informar de convocatorias y eventos de la compañía; **e)** informar y conformar procesos de elección y promoción interna; **f)** soportar procesos de auditoria interna y externa; **g)** realizar actividades de capacitación e implementación de acciones para la prestación de servicios de la compañía; **(h)** Acceder, conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente las universidades o instituciones educativas en relación con la verificación de títulos profesionales, verificaciónde referencias, verificación de antecedentes, entre otros; **(i)** realización de afiliaciones con: 1. Entidades Promotoras de Servicios (EPS) tales como Sanitas, Medimas, Salud Total, Coomeva, Capital Salud, Nueva EPS, entre otras; 2. Fondos de Pensiones tales como Colfondos, Protección, Porvenir, Colpensiones, entre otros; 3. Fondos de Cesantías tales como Protección, Porvenir, Fondo Nacional del Ahorro, Skandia, Old Mutual, Colfondos, entre otros; y 4. Administradoras de Riesgos Laborales tales como Colmena, entre otras; **(j)** la apertura de cuentas bancarias; **(k)** la realización de exámenes médicos ocupacionales; sin perjuicio de las demás finalidades

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía. Reconozco y acepto que **EL EMPLEADOR** me ha informado plena y suficientemente acerca de mis derechos como titular de datos personales, y declaro, reconozco y acepto que la información suministrada a **EL EMPLEADOR** de forma voluntaria es verídica y que no se ha omitido o adulterado ninguna información. En atención a que es posible que se requiera información relativa a mi salud para llevar a cabo exámenes médicos ocupacionales, manifiesto que autorizo de manera, previa, expresa e informada a **EL EMPLEADOR** o a quién esta delegue, o a quién represente sus derechos, o a quién en el futuro detente su posición contractual para que realicen el tratamiento de datos de carácter sensible.

Así mismo, autorizo para que mis datos personales sean recolectados, almacenados, usados, procesados, transferidos y/o transmitidos, a nivel nacional e internacional especialmente a filiales o compañías aliadas, por parte de **EL EMPLEADOR** o quien ésta determine. A su turno, declaro que entiendo, acepto y reconozco que he sido informado por **EL EMPLEADOR** del carácter facultativo de la entrega de datos personales de carácter sensible. Reconozco y acepto que **EL EMPLEADOR** me informó que tengo derecho, como titular de datos personales, a: (a) conocer, actualizar y rectificar mis datos personales; (b) solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de mis datos personales; (c)ser informado del uso que le han dado a mis datos personales; (d) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio; (e) revocar la autorización para el tratamiento de mis datos personales y/o a solicitar la supresión de mis datos personales de las bases de datos de **EL EMPLEADOR.**

DÉCIMA SÉPTIMA. CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL Y BUEN GOBIERNO Y MANUAL Y POLÍTICAS LA/FT/FPADM/C: Con la firma del presente contrato y en mi calidad de **TRABAJADOR** declaro que he leído, conozco y acepto el contenido del Código de Ética Empresarial y Buen Gobierno, el Manual de Prevención de Lavado Activos, Financiación Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Corrupción y las Políticas de Prevención de Lavado Activos, Financiación

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO

Nombre del Empleador: **Consorcio SIAMED**	**Domicilio:** Calle 166 #21-05 Piso 4
Nombre del Trabajador: Maria Shirley Prieto Martinez	**Identificación:** 1.121.831.432
Dirección del Trabajador: Calle 44 #52-165, La Alpujarra Colombia	**Teléfono del Trabajador:** 3112496821
Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 1987 El Castillo, Meta.	**Cargo:** Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST-SISO
Salario: $1.404.500	**Forma de Pago:** Mensual
Fecha de Ingreso: 06 de marzo de 2026	**Periodo de Prueba:** 36 días
Lugar donde realizará sus labores: Calle 44 # 52 – 165 , La Alpujarra Medellín, Antioquia	**Duración del Contrato:** Término fijo: hasta el 25 de marzo de 2026

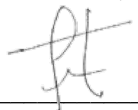
Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Corrupción.

Entendiendo que el cumplimiento de estos códigos y manuales es obligatorio para todos los trabajadores de La Compañía, por lo que me obligo a poner en práctica las normas, procedimientos e indicaciones que están contenidas dentro de dichos documentos en el desarrollo de las labores que preste a La Compañía

DÉCIMA OCTAVA. Finalizado **EL CONTRATO** por cualquier causa, **EL EMPLEADOR** tendrá 30 días calendario para el pago de la liquidación final que resultare a favor del **TRABAJADOR.**

En constancia y señal de acuerdo, se firma en original y copia del mismo tenor y valor por quienes en él intervinieron en la Ciudad de Medellín. el veinticinco (06) de marzo del año dos mil veintiseis (2026).

EL EMPLEADOR,



CONSORCIO SIAMED
Ancizar Perez Cervera
Representante Legal

EL TRABAJADOR,



Maria Shirley Prieto Martinez
CC. 1.121.831.432 de Vilavicencio

AUTORIZACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO NUMERO: 08SE2018220000000026021
CERTIFICADO DE CALIDAD: BUREAU VERITAS COD ONAC 09-CPR-008

alianza s.s.t.
Seguridad y Salud

NIT 900.824.447-1
LICENCIA SST 2592 DE 2018

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS A

MARIA SHIRLEY PRIETO MARTINEZ
IDENTIFICADO CON: CC No. 1121831432

QUIEN APROBÓ Y CUMPLIÓ EL NIVEL DE REENTRENAMIENTO SECTORIAL

CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS

Realizado del 28/02/2026 al 28/02/2026

CÓDIGO VALIDEZ: DDCA08

DATOS EMPRESARIALES

EMPRESA: CONSORCIO SIAMED

NIT: 902002242

ARL: SURA

REP LEGAL: PEREZ CERVERA ANCIZAR

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 28/02/2026
de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021

YUDY BELTRAN CUBURUCO
NUM DOC: **52834504**
LICENCIA SST: **25-0477 - 2018**
ENTRENADOR ALTURAS

DORIS ALVARADO
LICENCIA SST: **2592-2018**
REPRESENTANTE LEGAL

Para verificar certificado lea el QR ó consulte al número 3209180717 3202084744 3177801554
Dirección: Cl. 34 Sur #71d-41, Kennedy; Pagina Web: alianzasst.com

Powered by CamScanner

Oficio No. 050-SIAMED-2026. Solicitud de cambio de profesional SISO y ajuste en porcentaje de dedicación en el marco del desarrollo del contrato No. 4600106220 de 2025 del consorcio SIAMED. Resumir



Ana Maria Lopera Guzman

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Consorcio SIA MED <consorciosiamed2025@gmail.com>

Mié 04/03/2026 15:25

CC: Maria Isabel Cifuentes Ortiz; Juan David López Bedoya <jdlopez381@gmail.com>

Cordial saludo,

Cumpliendo con el certificado de reentrenamiento en Trabajo Seguro en Alturas de la profesional María Shirley Prieto Martínez, expedido por el empleador Consorcio SIAMED se aprueba la solicitud de aceptación del profesional SISO.

Feliz tarde,

Ana Maria Lopera Guzman.